

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.921 · 1972

LEY 7921

Boletín Oficial, 26 de septiembre de 1972 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7921

DECRETO-LEY 7921/72

Donando a la Municipalidad de Colón fracción de tierra con destino a la radicación de industrias.

LA PLATA, 28 de AGOSTO de 1972.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 717/71, artículo 1º, apartado 2.4. y la Política Nacional número 75, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Desaféctase del remanente del área expropiada oportu namente para el barrio obrero de la ciudad de Colón, partido del mismo nombre, la fracción de tierra designada catastralmente co mo Circunscripción I , Sección G, Quinta 104, cuya superficie es de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un metros cuadra dos (44.551 m 2).

ARTÍCULO 2°. Fíjase nuevo destino de utilidad pública como causa expropiatoria del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente Ley, la radicación de industrias.

ARTÍCULO 3°. Dónase a la Municipalidad de Colón, el bien referido en el artículo 1º, con destino a la radicación de industrias.

ARTÍCULO 4°. La donación autorizada por esta Ley queda condicionada a que el inmueble sea aplicado a su nuevo destino en el plazo de tres (3) años, a contar de la fecha de escrituración, quedando revo cada de pleno derecho si ello no ocurriera.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 7921. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).